



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1409 - 2013.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.
y U.) 2009, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 12 AGO 2013

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1928

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 211 del 13.01.2010**, que aprueba nómina de seleccionados del mes de Noviembre de 2009, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta MINVU N° 1088 del 10.02.2010**, que aprueba nómina de seleccionados del mes de Diciembre de 2009, del DS N° 255/2006 de V y U.
- f) La **Resolución Exenta de SERVIU Metropolitano, N° 5281 del 06.09.2012**, que señala que ese Servicio asumirá como PSAT de proyecto que indica, el cual se encuentra individualizado en la presente.
- g) La **Resolución Exenta de SERVIU Metropolitano, N° 3630 del 20.06.2012**, que señala que ese Servicio asumirá como PSAT de proyecto que indica, el cual se encuentra individualizado en la presente.
- h) La **Resolución Exenta de esta SEREMI N° 2449 del 28.11.2012**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras de proyectos que se individualizan en la presente.
- i) La **Resolución Exenta de esta SEREMI N° 2572 del 10.12.2012**, que aprobó nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio que indica, de proyectos que se individualizan en la presente.
- j) El **Ordinario N° 6831 del 09.07.2013 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
03	10.03.2013	Copropiedad Sector 2	38.657	II	SERVIU Metropolitano	Lo Prado	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
04		Copropiedad Sector 5	38.693					
01		Los Lagos I	38.722					
02		Copropiedad ABCD	38.933					
02		Copropiedad EFGH	38.932					



- k) El **Informe de Avance de Obras N° 114** de 07.11.2012 del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de proyectos que se indican en la presente.
- l) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- m) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y la **RES. N° 486 del 07.08.2013**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos que se individualizan en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, tuvieron retraso por cambio de PSAT.
- b) Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:


1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **12 certificados** de subsidio individualizados en el **Visto j)** de la presente, correspondientes a los proyectos **“Copropiedad Sector 2”**, código de grupo N° 38.657, **“Copropiedad Sector 5”**, código de grupo N° 38.693, **“Los Lagos I”**, código de grupo N° 38.722, **“Copropiedad ABCD”**, código de grupo N° 38.933, **“Copropiedad EFGH”**, código de grupo N° 38.932, todos de la comuna de Lo Prado.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N° 6831 del 09.07.2013
08.08.2013